

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 7 DEL AÑO 2018.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

AVISO.- POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACION DE JUSTICIA POR EL QUE SE INSTITUYE EL 22 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO.



RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 21 Y 114 APARTADO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 3, 6, 11 FRACCIÓN V Y VII, Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 755.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA REFERIDA LEY.

POR ESTE MEDIO SE LES HACE DE CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

"AVISO por el que se da a conocer el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia por el que se instituye el 22 de octubre como el Día Nacional del Ministerio Público.

LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, Secretaria Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 10, fracción II, 11, 23 y 25 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 12 y 89 de su Reglamento; y 64, 67 y 68 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo CNP/J/XXXIX/24/2018, adoptado en el marco de la XXXIX Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, informo lo siguiente:

Tomando en consideración que el 22 de octubre de 1814, se sancionó el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, mejor conocido como "Constitución de Apatzingán", primer documento de naturaleza constitucional que ya se refiere a los territorios de nuestro país como la América «Mexicana»;

Que la "Constitución de Apatzingán" es el primer documento de naturaleza constitucional que contempla la figura de un fiscal letrado "para lo criminal", el cual estaría dotado de cierta autonomía debido a que sería nombrado por el Supremo Congreso Mexicano;

Que los artículos 102, apartado A y 116, fracción IX, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandatan que las funciones de procuración de justicia se desarrollen, entre otros, con base en el principio de autonomía;

Que el artículo 40, fracción XVIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que las Instituciones de Seguridad Pública deberán fomentar, entre otros valores, la integridad y el espíritu de cuerpo, en el personal bajo su mando;

Que no existe en el ámbito nacional, algún día que tenga como finalidad conmemorar la función que realizan los ministerios públicos del país, y

Que atendiendo a los antecedentes histórico-constitucionales, así como a las demás circunstancias señaladas, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y con el objeto de reconocer la función que desarrollan los ministerios públicos, tanto federales como locales, así como su importancia en la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, aprobó el acuerdo siguiente:

"CNP/J/XXXIX/24/2018.- ASUNTOS GENERALES.

a) Día Nacional del Ministerio Público.

Las y los Procuradores y Fiscales Generales de Justicia integrantes de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia toman conocimiento de la propuesta realizada por la Procuraduría General de la República a través del Jefe de Unidad y encargado del Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, en la que se somete a consideración del Pleno que el 22 de octubre de cada año se conmemore el Día Nacional del Ministerio Público.

En tal sentido, las y los integrantes de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y con el objeto de reconocer la función que desarrollan los ministerios públicos, tanto federales como locales, así como su importancia en la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, **aprueban instituir el día 22 de octubre como el "Día Nacional del Ministerio Público".**

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.- La Secretaria Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.- **Leticia Catalina Soto Acosta.- Rúbrica.**"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, a 21 de agosto de 2018.



RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ,
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.